LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

ADENDA Nº 02/2022

ADENDA DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LAS ORDENES DE COMPRA NOS. 0090630, 0090632, 0090633, 0090637, 0090638, 0090639, 0090640 Y 0090643 CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS NOS. 25, 36, 39, 77, 151, 152, 153 Y 160, ADJUDICADOS A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., POR RAZONES DE FUERZA MAYOR CON LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS POR ATRASO, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A**. con R.U.C. 80033584-8, domiciliada en Avda. Lombardo 2051 c/ Tte. Benitez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con cédula de identidad Nº 4.678.373, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LAS ORDENES DE COMPRA NOS. 0090630, 0090632, 0090633, 0090637, 0090638, 0090639, 0090640 Y 0090643 CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS NOS. 25, 36, 39, 77, 151, 152, 153 Y 160, ADJUDICADOS A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A, POR RAZONES DE FUERZA MAYOR CON LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS POR ATRASO, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LAS ORDENES DE COMPRA NOS. 0090630, 0090632, 0090633, 0090637, 0090638, 0090639, 0090640 Y 0090643 CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS NOS. 25, 36, 39, 77, 151, 152, 153, Y 160, ADJUDICADOS A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., POR RAZONES DE FUERZA MAYOR CON LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS POR ATRASO, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185,** conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y otras disposiciones del contrato principal y demás instrumentos que sean parte de la presente.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

La Resolución D. Nº 164/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185"*. ----------

El Contrato Nº 44/2022, suscripto entre la firma PROSALUD FARMA S.A. y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción ----------

Las Órdenes de Compra Nos. 0090630, 0090632, 0090633, 0090637, 0090638, 0090639, 0090640 Y 0090643 emitidas, a la firma proveedora PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2022. ----------

La Adenda Nº 01/2022 por la cual *se acuerda la PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA Nº 0090623 CORRESPONDIENTE AL ÍTEM Nº 51 – CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMER 12 FR.*----------

La nota presentada por la firma PROSALUD FARMA S.A. en fecha 06 de julio de 2022, ante la Administración del Hospital de Clínicas, por la cual, la representante de la misma, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 04/2022 con ID Nº 406.185, solicita el otorgamiento de una prorroga en el plazo de la entrega de las órdenes de compra Nos. 0090630, 0090632, 0090633, 0090637, 0090638, 0090639, 0090640 Y 0090643, en lo que respecta a los ítems Nos. 25, 36, 39, 77, 151, 152, 153 Y 160, en atención a los acontecimientos ocurridos con el agente de carga, peticionando además la exoneración de las penalidades contractuales hasta la fecha indicada.----------

La Nota Adm_HC Nº 703/2022 de fecha 18 de julio de 2022, del Lic Neris Aguilar, Jefe del Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas, por la cual reconoce la prórroga solicitada por la firma PROSALUD FARMA S.A. y eleva el informe del Dpto. de Suministros Médicos con relación a la solicitud presentada, dejando a criterio de la Asesoría Jurídica, el análisis sobre la aplicación de las multas respectivas.----------

El Dictamen Legal Nº 87/2022 de fecha 25 de julio de 2022, por el cual se expide con relación a la solicitud formulada por la firma proveedora PROSALUD FARMA S.A., recomendando hacer lugar a la petición de prorroga en el plazo de entrega, por causa de fuerza mayor con exoneración de las multas por atraso.----------

La Resolución D. Nº 1300/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, *POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LAS ORDENES DE COMPRA NOS. 0090630, 0090632, 0090633, 0090637, 0090638, 0090639, 0090640 Y 0090643 CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS NOS. 25, 36, 39, 77, 151, 152, 153 Y 160, ADJUDICADOS A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., POR RAZONES DE FUERZA MAYOR CON LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS POR ATRASO, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.*----------

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.----------

Andrea Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

OCT/DCP/LRD/mr

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de prórroga en el plazo de la entrega de las órdenes de compra Nos. 0090630, 0090632, 0090633, 0090637, 0090638, 0090639, 0090640 Y 0090643, en lo que respecta a los ítems Nos. 25, 36, 39, 77, 151, 152, 153 Y 160, por parte de la Contratista y la aceptación de la misma por parte de la Contratante, corresponde otorgar la prórroga solicitada por razones de fuerza mayor, con la exoneración de las multas por atraso, hasta el 31 de agosto de 2022, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185**.---

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES. -

CLÁUSULA CUARTA: Forma y términos para garantizar el cumplimiento de la prórroga se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y la cláusula novena del mismo.

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA HOSPITAL DE CLÍNICAS-AD REFERÉNDUM 2022" ID Nº 406.185,** permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 02/2022

- Resolución D. N° 164/2022.
- Contrato N° 44/2022.
- Órdenes de Compra Nº 0090630, 0090632, 0090633, 0090637, 0090638, 0090639, 0090640 Y 0090643.
- Adenda Nº 01/2022.
- Nota presentada por la firma PROSALUD FARMA S.A.
- Nota Adm_HC Nº 703/2022
- Nota D. S. M HC Nº 100/2022.
- Dictamen Legal N° 87/2022
- Resolución D. N° 1300/2022
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato y eventuales endosos. –

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha .-

5 AGO 2022

SRA. MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO
PROSALUD FARMA S.A.
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. U.N.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr